JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN DE CDP

El Municipio de Pereira desde el año 2012 creó la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados, la cual se constituye como una estrategia de la política cultural, que busca promover las iniciativas y los proyectos culturales y artísticos del sector, orientadas a diversificar, articular y cualificar las producciones locales que generen impacto en el contexto del municipio, reconocido por su gran cantidad de identidades y expresiones culturales, sin distingo étnico, religioso o político, en el marco de la política de diversidad cultural.

Esta convocatoria se realiza con el fin de que las organizaciones pereiranas presenten los respectivos proyectos, los cuales son sometidos a evaluación de jurados externos designados mediante acto administrativo, encargados de analizar, evaluar y seleccionar los proyectos culturales que se adecuan a los lineamientos y criterios de evaluación contenidos en el manual de la convocatoria, dejando para ello constancia en un acta de selección de proyectos ganadores que a su vez se acoge por el municipio mediante acto administrativo.

Así las cosas, mediante Resolución N.º 11063 del 01 de octubre de 2019 se dio apertura a la Octava Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, publicada mediante el link http://pereira.gov.co/Cultura/Paginas/Concertacion.aspx , para la cual se presentaron sesenta y cinco (65) proyectos de diferentes áreas culturales, y posterior a la verificación de cumplimiento de los requisitos, se determinó que solamente cincuenta y nueve (59) hicieron parte de la lista de elegibles, de los cuales fueron seleccionados como ganadores treinta y seis (36) proyectos cuyas calificaciones son iguales o superiores a los setenta (70) puntos.

Estos proyectos culturales fueron evaluados por un jurado integrado por 4 profesionales de la gestión y la producción cultural con reconocida trayectoria a nivel nacional y local, designado mediante Resolución N.º 14063 del 09 de diciembre de 2019 publicada en la Gaceta Municipal, link https://amco.gov.co/Archivos/Articulos/Documentos/00002633.pdf.

Es pues así, como a través de la Resolución N.º 1150 de 02 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal autoriza la celebración de contrato de apoyo con cada una de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ganadoras de la Convocatoria y en atención a esta, la Secretaría de Cultura inicia el proceso de contratación con las mismas.

No obstante, teniendo en cuenta el brote del nuevo coronavirus COVID-19, la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud del 11 de marzo de 2020 como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional decretados por el Presidente de la República y la Orden del Aislamiento Preventivo

Obligatorio de todas las personas habitantes del territorio Nacional con algunas excepciones, el proceso de contratación con las Entidades Sin Ánimo de Lucro

ganadoras de la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados, no se pudo llevar a cabo en el término que inicialmente se tenía planeado, toda vez que fue necesario instar a dichas Entidades a realizar ajustes a sus propuestas sin que estas fueran alteradas estructuralmente, para poder ser desarrolladas en un ámbito de virtualidad y de esta manera no propiciar la propagación de la pandemia, lo que ha generado traumatismos para varias de ellas al no estar preparadas para tal desafío, ocasionando retrasos en la suscripción de algunos contratos.

Aunado a ello, es pertinente explicar que el Plan Municipal de Desarrollo **"Pereira Capital del Eje" 2015-2019**, estuvo vigente hasta el primer semestre de la presente anualidad, periodo en el cual la nueva administración adelantó todas las actividades encaminadas a la formulación y adopción del nuevo Plan de Desarrollo **"Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje" 2020-2023**, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2020.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Pereira adelantó el proceso de modificaciones presupuestales que se requieren para la implementación del nuevo Plan de Desarrollo, por lo cual, el CDP N.º 1714 del 14 de febrero de 2020 en el cual se sujetaban las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas, fue anulado por la Secretaría de Hacienda y fue expedido un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3298 de 31 de julio de 2020.

Corresponde directamente con la(s) meta(s) del plan de desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO	**"PEREIRA CAPITAL DEL EJE"**	**"PEREIRA CAPITAL DEL EJE" 2015-2019**
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA EDUCA Y EDUCADORA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	CULTURA EJE DEL DESARROLLO	MAS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTÍSTICA Y CREATIVA
PROYECTO	2017660010091 – MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	20200660010023 – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS.	OTROS.
ACTIVIDAD	REDISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE PROYECTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD.	REDISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y EVALUAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE PROYECTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD.

Teniendo en cuenta lo anterior, los contratos de Apoyo con Entidades Sin Ánimo de Lucro con las Entidades ganadoras de la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, que están a la espera de ser suscritos son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO PROPUESTO	LÍNEA	PUNTAJE	APOYO SOLICITADO AL MUNICIPIO DE PEREIRA	VALOR APROBADO
CORPORACION REGIONAL BATUTA RISARALDA Nit.: 800.164.352-3 Representante Legal: ALBA LUCÍA JARAMILLO DE DUPORT C.C.: 21.167.398	CORO DE FLAUTAS DULCES BATUTA	**7**	90	$35.000.000	**$44.765.328**
ASOCIACION DE MUJERES AFRO RISARALDENSES KAYNA Nit.: 900.025.433-9 Representante Legal: DELMA AURORA MOSQUERA MOSQUERA C.C.: 24.999.103	RETOMANDO SABERES, REPLICANDO ANCESTRALIDAD	**6**	90	$35.000.000	**$38.360.000**
FUNDACION DEL BAMBUCO COLOMBIANO Nit.: 800.243.098-6 Representante Legal: JULIO CÉSAR ARANGO GARCÉS C.C.: 10.082.527	29 CONCURSO NACIONAL DEL BAMBUCO	**1**	86	$27.000.000	**$23.570.316**
CORPORACION IMPACTO JUVENIL Nit.: 900.747.024-8 Representante Legal: CARLOS CESAR PALACIOS MACHADO C.C.:1.088.315.986	8a VERSION DEL FESTIVAL RAICES PACIFICAS "TOKIOMANIA"	**6**	85	$35.000.000	**$30.198.833**
CORPORACION CULTURAL ORQUESTA DE CUERDAS PULSADAS DE RISARALDA Nit.: 900.711.293-7 Representante Legal: JULIÁN ORLANDO CASTRO BURITICÁ C.C.: 1.088.002.124	VI TEMPORADA DE LA ORQUESTA DE CUERDAS PULSADAS DE RISARALDA	**1**	80	$28.000.000	**$22.737.945**
FUNDACION AMIGOS DEL BOLERO – FESTIVAL INTERNACIONAL DEL BOLERO Nit.: 816.002.496-9 Representante Legal: ALFONSO TORRES MARTÍNEZ C.C.: 19.325.961	XXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DEL BOLERO	**1**	70	$27.000.000	**$19.185.141**

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE RISARALDA Nit.: 800.154.670-8 Representante Legal: HUGO NELSON BUITRAGO DÍAZ C.C.: 88.198.469	VIVA LA MUSICA: ESCUELA SOCIAL DE MUSICA	**7**	70	$35.000.000	**$24.869.627**
FUNDACION PALENQUE DE EGOYA Nit.: 901.056.541-2 Representante Legal: LUIS ALBERTO PALOMEQUE MOSQUERA C.C.: 1.076.380.670	URAMBA LITERARIA: ENTRE VOCES Y LETRAS ANCESTRALES PARA CONSTRUIR PAZ	**6**	70	$35.000.000	**$24.869.627**

Para el Municipio de Pereira es necesario dar continuidad a este proceso de contratación para dar cabal cumplimiento al artículo 71 de la Constitución Política y al artículo 18 de la Ley 397 de 1997. Esto, teniendo en cuenta que estamos dentro del término para celebrar los contratos pendientes por el principio de anualidad y que este Ente Territorial cuenta con los recursos requeridos para tal fin.

Se firma a los 03 días del mes de agosto del año 2020.

LUZ STELLA GIL GIRALDO
Secretaria de Cultura

ESPERANZA DE JESUS GÓMEZ PÉREZ
Jefe Oficina de Promoción Cultural

Proyectó: María Paulina Campo/ Abogada Externa Secretaría de Cultura